



Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad
para todos

DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORMACIÓN DE CONTACTO

DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Director: Calos Alberto Robles Cocuyame.

Av. Jiménez, No 7-65

Correspondencia: Carrera 8 13 31 piso 5

Teléfono: 3341199 ext 310 - 182, Fax: 2828388

Correo electrónico:

direccion.pesca@minagricultura.gov.co

Línea 018000510050

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL— INCODER.

Gerente: General: Juan Manuel Ospina Restrepo

Subgerencia de Pesca y Acuicultura (e) - INCODER:

Alix Acuña Borrero: Subgerente (e)

Argiro Ramírez Aristizabal: Director de Investigaciones y
Ordenamiento Pesquero.

Miralba Campos: Directora de Registro y control

Calle 26 CAN, Edificio INCODER

Teléfono: 3830444 ext. 1558.

Correo electrónico:

subgerenciapesca@incoder.gov.co



www.minagricultura.gov.co

Línea 018000510050

LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN COLOMBIA

*Oportunidades para la productividad y la
seguridad alimentaria de los colombianos.*



Libertad y Orden
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad
para todos



LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA PESCA Y LA ACUICULTURA

- * Fortalecimiento, articulación y coordinación institucional.
- * Actualización de la normativa vigente.
- * Promoción de la Investigación y gestión de la información.
- * Promoción y fortalecimiento de los procesos participativos en la ordenación de la pesca y la acuicultura.
- * Fomento y desarrollo productivo con criterios de sostenibilidad.
- * Fortalecimiento de la gestión en espacios internacionales de discusión y decisión.



Se requiere el fortalecimiento de la institucionalidad del sector, con el fin de mantener la articulación de las funciones institucionales y generar la continuidad de los diferentes programas y mecanismos de administración y fomento de los recursos pesqueros y de la acuicultura, con criterios de sostenibilidad.

La Dirección de Pesca y Acuicultura del MADR lidera la construcción de la Agenda Nacional de Investigación en pesca y acuicultura.

Con apoyo de la FAO, el INCODER avanza en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura Sostenible—PlanDAS.

NUESTRO SECTOR

La pesca representa el 65% de la producción total anual de todo el subsector pesca – acuicultura en Colombia, lo que corresponde a una cifra promedio de 110.000 toneladas/año, de esta cifra el Pacífico aporta el 71,3%, el Caribe 9,5% y la pesca continental el 19,2%, esta última representada principalmente por las cuencas fluviales del Magdalena - Cauca, Orinoquia y Amazonia.

La pesca puede ser artesanal o industrial. La artesanal, se realiza con embarcaciones pequeñas, de limitada autonomía, que utilizan sistemas manuales o parcialmente mecanizados para el calado y halado de las artes de pesca y es ejercida por grupos poblacionales dispersos, de bajo nivel socioeconómico, de forma individual u organizada. Esta actividad puede ser marítima o continental. La pesca industrial, se caracteriza por el uso de embarcaciones dotadas de sistema mecánico para la maniobra de los artes de pesca y pueden contar con la infraestructura y equipo abordo para la conservación de los productos pesqueros.

La acuicultura, se entiende como el cultivo de especies hidrobiológicas, mediante técnicas apropiadas en ambientes naturales o artificiales generalmente controlados. La producción promedio anual de la acuicultura durante los últimos 10 años es de 59.500 toneladas, de las cuales el 29% corresponde a la acuicultura marina y 71% a la continental. Actualmente, se desarrolla a partir del cultivo de peces como tilapia, trucha, cachama blanca y crustáceos como el camarón marino. Aunque en menor proporción se producen especies nativas de agua dulce como yamú, cachama negra; en cuanto a especies marinas se destaca el pargo lunarejo, el mero, La cobia, la ostra de mangle y los pectínidos, aún en etapa experimental. La acuicultura con especies exóticas está reglamentada mediante la Resolución 2424 de 2009 del INCODER.

Marco normativo:

Ley 13 de 1990, Decreto Reglamentario 2256 de 1991 y demás normas derivadas.

LA INSTITUCIONALIDAD

DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA:

Creada al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el Decreto 4909 de 2007, como máxima instancia de formulación de políticas para el sector pesca y acuicultura en Colombia.

Funciones:

- * Formular las políticas de administración, investigación, ordenamiento y registro y control de la actividad pesquera y la acuicultura en el territorio nacional.
- * Contribuir al fortalecimiento de la actividad pesquera y de la acuicultura mediante la promoción del aprovechamiento sustentable de estos recursos.
- * Promover la suscripción de convenios de cooperación técnica con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros para el crecimiento y fortalecimiento del subsector.
- * Concertar con los diferentes actores (entidades, organizaciones, comunidad), el desarrollo de los aspectos productivos del subsector.
- * Identificar las limitantes y oportunidades de los productos de la pesca y la acuicultura, sugerir los renglones productivos a impulsar y coordinar los programas para su implementación.

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL—INCODER. Entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Subgerencia de Pesca y Acuicultura - INCODER:

Responsable de la administración de la actividad pesquera y acuícola mediante la investigación, ordenamiento, administración, control y regulación para el aprovechamiento sostenible de dichas actividades.

